

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2018-00430-00

PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor, con la constancia que se surtió la alzada ante el superior jerárquico, en el que el Juzgado Once Civil del Circuito de la ciudad, quien revocó la providencia del 29 de julio de 2020.

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial anterior este despacho dispone lo siguiente,

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior jerárquico, Juzgado Once Civil del Circuito de la ciudad, mediante el cual fue revocada la decisión del 29 de julio de 2021, y se decidió:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), proferida dentro del presente proceso ejecutivo por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, promovido por FORTUNATO BLANCO DUARTE y en contra de JOSE DE JESUS GRANADOS. SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones propuestas por la parte demandada JOSE DE JESUS GRANADOS, las cuales denominó EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN, ABUSO DEL DERECHO y NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. TERCERO: NO ACCEDER a las pretensiones incoadas por la parte demandante FORTUNATO BLANCO DUARTE. CUARTO: DECLARAR terminado el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. QUINTO: CONDENAR EN COSTAS de ambas instancias al ejecutante FORTUNATO BLANCO DUARTE. FIJAR como agencias en derecho en esta instancia a favor de la parte demandada JOSE DE JESUS GRANADOS, la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, del 05 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura. Líquidense por Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de conformidad con el Art. 366 del C.G.P. SEXTO: Una vez en firme la presente determinación, REMÍTASE el diligenciamiento al juzgado de origen –JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA JUEZ”

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70d8736ba3296196a230abe15e583189579d767e3448479b0c8d973ffbda8ee1

Documento generado en 29/09/2021 10:32:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>